INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
FECHA	17 de julio del 2026
NÚMERO DE CONTRATO	009-2026
OBJETO	CONTRATO SINDICAL cuyo objeto lo constituye la realización de las actividades propias para la atención de procesos y subprocesos de GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL y la disponibilidad de afiliados del SINDICATO.
CONTRATISTA	Sindicato Nacional de Ginecología y Obstetricia SOGOS
VALOR DEL CONTRATO	$415.532.930
DURACIÓN DEL CONTRATO	01-01-2026 al 31-12-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de diciembre del 2025

Responsabilidad de los supervisores:

Designación de supervisión del contrato: El Gerente del Hospital hará la designación del supervisor del contrato, de acuerdo con los actos administrativos expedidos para tal fin, debidamente notificados, y el instructivo de supervisión e interventoría establecido por el hospital.

Las actividades a desarrollar por los supervisores serán las establecidas en el instructivo de supervisión del hospital, procedimiento e interventoría de Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, La Ley 1474 de 2011 y demás normativas vigentes aplicables al caso.

El supervisor y/o interventor, será designado mediante acto administrativo o en el texto mismo del contrato. Dentro del acto Administrativo que designe el supervisor o que adopte el Manual de Supervisión se establecerá la competencia para suscribir las actas establecidas como necesarias.

El supervisor realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, a través de un funcionario de la entidad o a través de un contrato de prestación de servicios.

Para los casos en los que se requieran conocimientos especializados para el seguimiento del contrato, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen, se contratará un supervisor que podrá ser persona natural o jurídica.

El supervisor debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, que la institución se enmarca en los principios constitucionales contenidos en artículo 209 y en los mandatos del estatuto de contratación de la ESE.

El Supervisor del contrato debe rendir informes sobre la ejecución del objeto del contractual, con copia al expediente existente en la entidad. De todas sus actuaciones el supervisor dejará constancia escrita. El supervisor del contrato es responsable del seguimiento del mismo y de verificar las fechas de vencimiento del contrato como el monto ejecutado, y realizar todas las

gestiones necesarias ante el ordenador del gasto para garantizar que el contrato que está próximo a vencer tenga continuidad, y así evitar traumatismos o suspensión en la prestación de servicios de la entidad, todo lo anterior, de conformidad con el MANUAL DE SUPERVISIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS RIONEGRO – ANTIOQUIA.

Con fundamento en lo anterior y el manual de contratación, manual de supervisión del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro y Resolución número 101 del 26 mayo de 2022, le fue asignado la SUPERVISIÓN del contrato No.009-2026, con fundamento a lo descrito en la presente designación.

Recuerde que, para la suscripción del acta de inicio, el contrato debe estar previamente firmado y acreditado el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El expediente físico del contrato estará disponible, para su consulta, en el archivo de la Entidad, en el SECOP y en SIA OBSERVA.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos de la Resolución número 101 del 26 mayo de 2022, se designó a la Supervisora, a la Subgerente Cientifica, para el seguimiento y supervisión del contrato No. 009-2026.

Se hace necesario realizar un cambio en la supervisión de dicho contrato.

Que, en virtud del procedimiento de supervisión establecido en el manual de contratación y supervisión del Hospital, corresponde a la Gerencia del Hospital efectuar la designación del supervisor en los términos del contrato.

Que, con base en lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones legales, se ha determinado que Sra. **MARÍA DANIELA VALENCIA SALAZAR** asumirá la supervisión del contrato mencionado, en reemplazo de la Dra. **PATRICIA ELENA QUINTERO VILLADA.**

Atentamente,

PATRICIA ELENA QUINTERO VILLADA
Gerente (E)

Entrega:

PATRICIA ELENA QUINTERO VILLADA
Subgerente Cientifica

Recibe:

MARÍA DANIELA VALENCIA SALAZAR
Enfermero (a) (Jefe de Cirugía)

Proyectó: Cristina Ospina-Asistente Subgerencia Científica
Revisó: Claudia J. Loaiza Henao/Asesora Jurídica